



MUNICIPIO DE GARZÓN
OFICINA ASESORA DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 512 DE 2019
(13 de junio de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA UNA CONTRATACION
DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA"**

Que la Oficina de Desarrollo Social, conforme al Estudio Previo de fecha 10 de junio de 2019, argumentó la necesidad y conveniencia de llevar a cabo el proceso de contratación correspondiente, para ejecutar el objeto: **"AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA 40 ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GARZON."**

Que, por lo anterior, la oficina de Desarrollo Social, ve la necesidad de realizar un Convenio de Cooperación con una entidad de reconocida idoneidad, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos, que haya demostrado experiencia directamente en lo relacionado con la realización de la alimentación esto se hace con el fin de adelantar el convenio y así agilizar el proceso económico y no realizar una selección abreviada que implica mas tiempo, lo cual entorpecería la actividad.

Que para cumplir con este propósito, se hace necesario suscribir un Convenio de Cooperación con la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZON**, Entidad de reconocida idoneidad, dotada de NIT: 891.104.832-1.

Que dando cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 y al Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y conforme con la parte motiva del presente Acto Administrativo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adelantar mediante la modalidad de Contratación Directa la celebración de un Convenio de Cooperación con la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZON**, entidad de reconocida idoneidad para contribuir con el suministro de alimentación balanceada, conforme al estudio previo de fecha 10 de junio de 2019 elaborado por la la Oficina Desarrollo Social del Municipio de Garzón.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autoriza la contratación de acuerdo al Decreto 092 de 2017, cuyo objeto es reclamar la forma como el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal contrata con entidades privadas son ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo, en los términos de los artículos 355 de la Constitución Política.

ARTÍCULO TERCERO: El objeto de este Convenio es aunar esfuerzos entre el Municipio de Garzón y la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE GARZON**, para la cooperación en la alimentación de los adultos mayores.



Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Código Postal Garzón
414020

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co





MUNICIPIO DE GARZÓN
OFICINA ASESORA DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 512 DE 2019
(13 de junio de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA UNA CONTRATACION
DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA"**

El **ALCALDE MUNICIPAL DE GARZON HUILA**, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política de Colombia, ley 135 de 1994 de 1994, artículo 91 y de conformidad con la Ley 715 de 2001, Ley 1438 de 2011, Ley 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007: "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", estableció en su artículo 2º: "De modalidades de Selección" lo siguiente: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selecciones de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa, con base en las siguientes reglas... 4. Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

Que conforme con el Parágrafo 1º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 "La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar"

Que el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 estableció: "La Entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener: La causal que invoca para contratar directamente. El objeto del contrato. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirá al contratista. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. Este Acto Administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

La Administración Municipal 2016-2019 "Garzón... vuelve a ser para todos", acogiendo el principio de participación ciudadana definió **AUNAR ESFUERZOS PARA EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA 40 ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO EN EL MUNICIPIO DE GARZON**, con alimentación y propender por el mejoramiento de sus condiciones de salud y estilos de vida saludable

Que el Acuerdo Municipal No. 009 de 2016, Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2016-2019: "GARZÓN, MUNICIPIO REGIÓN... OPORTUNIDAD PARA TODOS", en el cual se ha establecido el objetivo del sector grupos vulnerables, que permite desarrollar acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las poblaciones, comunidades y sectores en condición de riesgo o vulnerabilidad.



Garzón...
vuelve a ser para
todos

Página Web: www.garzon-huila.gov.co Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Código Postal Garzón
414020





MUNICIPIO DE GARZÓN
OFICINA ASESORA DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 512 DE 2019
(13 de junio de 2019)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y AUTORIZA UNA CONTRATACION
DIRECTA EN EL MUNICIPIO DE GARZÓN - HUILA"**

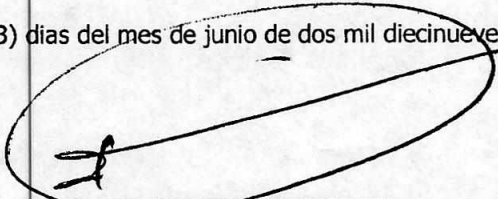
ARTÍCULO CUARTO: El Presupuesto Oficial para la celebración del presente Convenio de Cooperación es de **DIEZ Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$19.832.800.00) M/CTE.**, de los cuales la **ASOCIACION ANCIANATO REFUGIO SANTA ROSA** realiza un aporte de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$4.576.800.00) M/CTE.**, y el Municipio dispone de **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS (\$15.256.000) M/CTE.**, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal No. 2019000448 por valor de \$15.256.000.00, Rubro No. 2314040301 APOYO INTEGRAL A LOS CENTROS DE ATENCION AL ADULTO MAYOR. Fuente de financiación ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES Y ESTAMPILLA TERCERA EDAD.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto no procederá recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y del Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución, como Acto Administrativo, rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Garzón Huila, a los doce (13) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)


EDGAR BONILLA RAMIREZ
Alcalde Municipal


Proyecto **CESAR PARADA CALDERON**
Asesor Desarrollo Social



Garzón...
vuelve a ser para
todos

Edificio municipal - Dirección: Carrera 8 No.7-74 Esquina
Teléfono: 098 833 20 00 - Fax: 098 833 39 43

Página Web: www.garzon-huila.gov.co - Correo electrónico: contactenos@garzon-huila.gov.co

Código Postal Garzón
414020

